



COMUNICADO OFICIAL A LA OPINIÓN PÚBLICA DE LA MESA NACIONAL DE EDUCACIÓN PRIVADA

Asunto: Impacto del decreto 0596 del 2025, crisis estructural, riesgos, calidad y cobertura.

La mesa nacional de educación privada (MNEP) integrada por las confederaciones, federaciones y asociaciones que representa alrededor de 10.000 colegios privados agremiados, hace conocer a la opinión pública el siguiente pronunciamiento sobre la emisión, por parte del presidente Gustavo Petro, del decreto Número 0596 de 2025 con fecha 3 de Junio de 2025 en el cual **se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.** manifestamos nuestra profunda preocupación por el impacto que dicho decreto generará en la sostenibilidad de nuestras instituciones; si bien es cierto reconocemos su propósito de dignificar la labor docente pública, advertimos que su efecto colateral será el colapso masivo de desempleo, exclusión educativa y quiebra del modelo mixto colombiano.

Este decreto impone de facto un nuevo piso salarial que, sin herramientas de compensación, puede derivar en una crisis masiva de cobertura, calidad y empleo en el sector privado



1. Un reconocimiento necesario, pero con consecuencias colaterales.



El Decreto 0596 de 2025 establece nuevas condiciones salariales para docentes y directivos docentes del sector oficial. Valoramos y reconocemos su finalidad: dignificar la labor docente, una causa con la que estamos plenamente alineados. Sin embargo, advertimos que este acto normativo, al fijar un nuevo piso salarial en el sistema público, genera presiones estructurales sobre el sistema privado, cuyas condiciones operativas, fiscales y presupuestales no son comparables ni subsidiadas por el Estado. Este decreto, aunque no aplicable de forma directa a los colegios privados, crea una expectativa legal, social y contractual insostenible. Replicar su contenido implicaría incrementos salariales superiores al 20% anual, lo cual es inalcanzable para el 85% de las instituciones privadas en el país, en especial aquellas que atienden a familias de estratos 1, 2 y 3.

Adicionalmente, el Decreto 0617 de 2025 crea una bonificación mensual adicional del 1.6% sobre el salario de los docentes oficiales, que se suma al incremento del 7%, configurando un nuevo umbral salarial sin precedentes que eleva aún más la presión sobre el sistema privado

Este análisis constituye un fenómeno de notable relevancia, la natalidad en Colombia cayó 28% en la última década (DANE, 2023), esto se traduce en un número menor considerable en cuanto a estudiantes y por ende impacta los ingresos los cuales finalmente hacen sostenible a las instituciones educativas privadas.



La implementación del Decreto 0596 de 2025, aunque destinado al sector público, impone indirectamente un nuevo umbral salarial que desborda las capacidades económicas de la mayoría de los colegios privados del país. La consecuencia inmediata y concreta será el cierre masivo de colegios privados, la pérdida de empleos formales en el sector educativo y la reducción de cobertura para miles de familias que no podrán ser absorbidas por el sistema público. Esto conlleva a una exclusión educativa que amenaza la equidad y el derecho fundamental a una educación digna y continua.

Además, el deterioro de las condiciones para operar en el sector privado compromete directamente la calidad educativa nacional, pues como lo demuestran las estadísticas, los mejores resultados académicos provienen de instituciones privadas, que representan más del 80% de los primeros puestos en las pruebas del Estado.

Este escenario pone en riesgo el modelo mixto que históricamente ha garantizado pluralidad, cobertura y diversidad educativa en Colombia. La sostenibilidad del sector privado no es un privilegio, sino una condición indispensable para proteger el derecho a la educación de millones de niños y jóvenes.

La MNEP reitera su compromiso con la dignificación de la labor docente y la calidad educativa en Colombia. No obstante, insistimos en que el Decreto 0596 de 2025, al ignorar la realidad operativa y financiera de los colegios privados, pone en riesgo la continuidad de un modelo educativo que atiende al 27% de la población estudiantil nacional y ocupa el 84% de los primeros puestos en pruebas de Estado. Solicitamos al Gobierno Nacional un espacio de diálogo inmediato para evaluar alternativas que

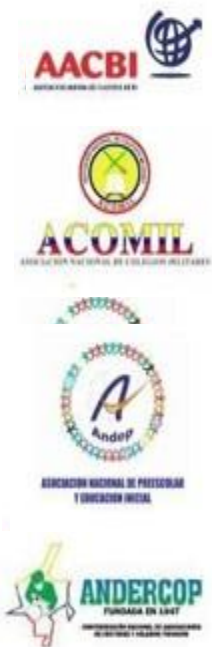


equilibren la justa remuneración del magisterio público con la viabilidad de la educación privada, evitando así un colapso social, económico y educativo sin precedentes."

El sistema educativo colombiano se sustenta en dos pilares fundamentales: la educación pública, financiada y administrada por el Estado, y la educación privada, gestionada por particulares bajo regulación gubernamental. Aunque ambos modelos comparten el objetivo de garantizar el derecho a la educación, sus estructuras laborales y financieras presentan diferencias críticas, especialmente en lo referente a la carga prestacional de los docentes.

Este análisis compara las obligaciones laborales entre ambos sectores, evidenciando cómo los marcos normativos, los tipos de contratación y los beneficios asociados generan impactos distintos en sus costos operativos. Mientras el sector público asume compromisos prestacionales integrales respaldados por recursos estatales, el privado opera bajo esquemas flexibles que, si bien reducen cargas financieras, pueden limitar la estabilidad laboral de los educadores.

En un contexto donde la sostenibilidad del sistema educativo está en debate, entender estas diferencias es clave para diseñar políticas que equilibren la dignificación docente, la calidad educativa y la viabilidad institucional. A continuación, se desglosan los datos, normativas y consecuencias de esta brecha prestacional, con base en la legislación colombiana y cifras oficiales.



Concepto	Sector Publico	Sector Privado
Tipo de contrato	Indefinido (escalafón docente)	Término fijo (10 a 11 meses)
Prima de servicio	1 mes de salario	15 días salario
Liquidación de prestaciones	Sobre 12 meses	Proporcional al tiempo (menos ventaja)
Pago incompleto por declaración	No	Si (- 20% no recibe completo)
Bono e incentivos	Integran salario o escala	No integran salario - Reducen impacto
Seguridad social	Completa	Completa - 96%
Extras y licencias	Más beneficios, (vacaciones y demás)	Sólo las legales, sin extras adicionales

La carga prestacional efectiva en colegios públicos es notablemente superior a la de colegios privados, debido a:

1. Contratos más largos e indefinidos: Los docentes del sector público suelen tener contratos a término indefinido, lo que genera mayores obligaciones laborales a largo plazo.

2. Pago completo de primas y prestaciones: Incluyen prima de servicios, cesantías, vacaciones, y otros beneficios en su totalidad.

3. Inclusión de beneficios adicionales dentro del salario: Subsidios, bonificaciones, y otros incentivos que incrementan la base salarial.

4. Mayor seguridad laboral y cobertura por licencias: Protección amplia en casos de incapacidad, licencias, y pensiones.

En el sector privado, la carga es menor debido a:

1. Contratos temporales o por prestación de servicios, con prestaciones proporcionales.

2. Exclusión de bonos y beneficios adicionales del salario base.

3. Flexibilidad laboral, pero con menor estabilidad y cobertura.



Mientras el sector público asume mayores costos prestacionales por su estructura rígida y garantista, el privado opera con esquemas flexibles que reducen obligaciones, pero también limitan derechos laborales según Normatividad colombiana (Ley 100 de 1993, Decreto 806 de 1998, Estatuto Docente).

2. Contexto fiscal y normativo: un entorno asfixiante para los colegios privados:

La educación Privada en Colombia actualmente está enfrentando una situación crítica, cuyo impacto hemos venido gestionando de manera responsable mediante la implementación de estrategias orientadas a mitigar sus efectos y asegurar la continuidad y calidad de nuestros proyectos educativos; atendiendo Implicaciones tributarias: tales como Reformas recientes (Ley 2277 de 2022) más impuestos municipales que ahogan nuestra liquidez, a este panorama se suma la carga impositiva reciente que expidió el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estos cambios son:

El incremento en las tarifas de autorretenciones en la fuente de manera anticipada que afectan al sector empresarial y en especial al sector educativo, las tarifas oscilan entre el 0.55% y el 4.5% siendo la más alta aplicada para este Decreto.

La disminución de las bases de las autorretenciones en las adquisiciones de bienes, servicios, compras y otros.

Reducción de flujo de caja por el recaudo de los impuestos de forma anticipada, en donde varias empresas se verán afectadas en su operación de su actividad económica.

La incertidumbre financiera: agravante por el contexto económico en la alta carga impositiva, deserción de familia fuera del país que





impacta el número matrícula en Colegios privados y decisiones imprevistas del gobierno.



Comparativo de responsabilidades fiscales y tributarias del sector público vs Sector Privados.



SECTOR PÚBLICO



- No contribuyentes de renta ni deben declarar: Integran el patrimonio de la Nación, departamentos o municipios, y por tanto no están obligados al impuesto sobre la renta ni a presentar declaración de ingresos y patrimonio



- Excluidos del IVA (no responsables) Los servicios educativos que prestan, incluyendo actividades afines como alimentación, transporte y biblioteca, están excluidos del IVA .



- Sin responsabilidad en Industria y Comercio (ICA) al ser entidades del Estado, no aplican en principio este impuesto, que grava actividad económica, salvo que desarrollen actividades comerciales adicionales.



- Exento de pago de Impuesto Predial
- Exento de los gravámenes a los movimientos financieros



SECTOR PRIVADO



- Son responsables del impuesto de renta y complementarios
- Si son entidades sin ánimo de lucro deben presentar impuesto del Patrimonio



- Exclusión del IVA para servicios educativos autorizados; Aplica a la educación formal y servicios complementarios (restaurante, transporte, cafetería), siempre que estén reconocidos oficialmente. Importante: Si estas actividades son prestadas por



terceros (por ejemplo, una cafetería externa), son responsables del IVA.

- Sujetos al impuesto de Industria y Comercio (ICA) Aun siendo sin ánimo de lucro, están obligados a este impuesto,
- Impuesto predial son responsables de pagar este tributo a los diferentes municipios del país
- Responsables de los gravámenes a los movimientos financieros de los cuales solo pueden ser deducible el 50% de Renta

RESPONSABILIDAD FISCAL	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO
Impuesto de Renta	No aplica	Obligados a Declarar
Impuesto de Patrimonio	No aplica	Obligados a Declarar
IVA	No aplica	Para sectores tercerizados
Industria y Comercio	No aplica	Obligados según la tarifa de la región
Impuesto Predial	No aplica	Obligados a pagarlos
Gravámenes a los Movimientos Financieros	No Aplica	Obligados a declarar





Incremento en recargos laborales:

- 35% para actividades extracurriculares y pedagógicas fuera del horario regular.
- 100% en dominicales y festivos (gradual hasta 2026).
- Pago obligatorio de seguridad social durante los 12 meses del año, a pesar de tener contratos académicos por 10 meses (Ley 100 de 1993, art. 284; Decreto 806 de 1998, art. 69).
- Formalización obligatoria de contratos a término indefinido, lo cual desconoce la naturaleza cíclica de la prestación del servicio educativo.
- Limitación al uso de contratos por prestación de servicios, incluso en tareas específicas, extracurriculares o por horas.
- Reducción de la jornada laboral sin mecanismos de compensación o ajuste en tarifas.

Estos factores, sumados a impuestos municipales en ascenso, al riesgo jurídico creciente, a la deserción escolar, la cultura del no pago en las pensiones de los padres de familia y al éxodo migratorio de familias (según FENALCO y DANE, 2024), configuran un panorama desafiante financiero y operativo para miles de colegios privados.

3. Impacto en cobertura y capital humano: los colegios privados como columna vertebral de la educación de calidad en Colombia Según cifras consolidadas del DANE (2024) y el Ministerio de Educación Nacional, Colombia cuenta con:

- 9.839 colegios privados que tienen contratados alrededor de 134.000 docentes.
- 9.813 colegios oficiales



- Deserción escolar total en 2024: 473.780 estudiantes en colegios privados y públicos

- Colegios cerrados entre 2018 y 2024: TOTAL DE 6.200

Cierre colegios Privados: 2400

Cierre colegios Públicos: 3800

Estos datos no son meras estadísticas: son familias, proyectos educativos, y trayectorias pedagógicas truncadas. La reducción de la natalidad en Colombia (28% en la última década, DANE 2023) ya compromete la demanda futura. En ese contexto, imponer cargas inasumibles al sector privado acentúa la reducción de cobertura y empuja a miles de familias fuera del sistema educativo.

4. Educación de calidad: un derecho en riesgo La educación privada no es un privilegio, es un pilar del derecho a la educación en Colombia. Representando al 27% de la cobertura nacional, concentra más del 80% de los primeros lugares en pruebas de Estado, incluyendo SABER 11 y competencias específicas. El cierre progresivo de colegios privados no solo representa la pérdida de empleos y cobertura, sino el deterioro de la calidad educativa nacional, el aumento de la inequidad, el debilitamiento del capital humano.

5. Llamado urgente al diálogo estructural

Hacemos un llamado respetuoso pero urgente al Gobierno Nacional para que se establezca de inmediato una mesa técnica de diálogo estructural con la Mesa Nacional de Educación Privada, integrada por federaciones, confederaciones y asociaciones que agrupan a más de 9.839 colegios privados del país. No se trata de oponerse al fortalecimiento del magisterio público, sino de construir soluciones equilibradas que reconozcan las diferencias



entre ambos modelos y que protejan el derecho a la educación sin causar exclusión ni quiebras institucionales.



6. Nuestro compromiso permanece intacto

En la mesa nacional de educación reiteramos nuestro compromiso con:

La dignificación docente

La calidad educativa sin excepción

La sostenibilidad operativa

Y el derecho de los niños y jóvenes a permanecer en el aula



La educación privada no puede seguir siendo invisibilizada por la agenda pública. Su desaparición no afectará a unos pocos, sino que trastoca el equilibrio del sistema educativo nacional, aumentando la carga del sector oficial, disminuyendo la calidad general y dejando sin futuro a millones de niños y jóvenes.



La educación privada en Colombia ha demostrado ser un modelo eficiente y de alta calidad, aportando significativamente al desarrollo educativo del país. A continuación, se presentan sus principales ventajas competitivas frente al sistema público, respaldadas por datos y estudios nacionales:



1. Rendimiento Académico Superior

Pruebas Saber 11 (2023): El 80% de los primeros puestos a nivel nacional corresponden a colegios privados.

Promedio global: Los estudiantes de instituciones privadas superan en un 15-20% los resultados de colegios oficiales en áreas críticas como matemáticas y lenguaje.





2. Infraestructura Adecuada y Moderna

Aulas especializadas: 65% de los colegios privados cuenta con laboratorios, bibliotecas y espacios tecnológicos, frente al 35% en el sector público (DANE, 2024).

Conectividad: 9 de cada 10 colegios privados tienen acceso a internet de alta velocidad, versus 5 de cada 10 en el sector oficial.

3. Competencias Docentes y Formación Continua

Capacitación docente: El 70% de los profesores en colegios privados reciben formación anual en pedagogías innovadoras, comparado con el 45% en el sector público (Ministerio de Educación, 2023).

Evaluación constante: Sistemas de meritocracia y retroalimentación que incentivan la excelencia educativa.

4. Clima Escolar Favorable

Seguridad y disciplina: 85% de los padres en colegios privados califican el ambiente como "seguro y ordenado" (Encuesta FECODE, 2024).

Acompañamiento psicosocial: Mayor ratio de psicólogos y orientadores por estudiante (1:150 vs. 1:300 en públicos).

5. Resultados en Pruebas Internacionales (PISA)

Brecha significativa: Colombia mejoró 28 puntos en PISA 2022, pero el 75% de ese avance provino de colegios privados.

Competencia global: Estudiantes de colegios privados igualan el promedio de países OCDE en ciencias y lectura.



6. Reducción de la Brecha Educativa

Acceso a calidad para estratos medios-bajos: 40% de los colegios privados atienden a población de estratos 1, 2 y 3, ofreciendo estándares superiores a los públicos equivalentes.

Movilidad social: 3 de cada 10 estudiantes de colegios privados de bajos recursos ingresan a educación superior, frente a 1 de cada 10 del sector oficial (ICFES, 2023).

La educación privada no es un privilegio, es una decisión libre de millones de familias colombianas y un motor de equidad y excelencia. Su capacidad para combinar calidad, innovación y cobertura la convierte en un aliado estratégico para cerrar brechas y cumplir los objetivos nacionales en educación. Ignorar su papel y su crisis es sembrar exclusión, deterioro en la calidad y una fractura en el modelo educativo nacional que será difícil de revertir.

Atentamente,

Mesa Nacional de Educación Privada MNEP

Junio 20 de 2025